



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
17 de abril de 2008

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**

28ª reunión

Bangkok, 7 a 11 de julio de 2008

Temas 3 a) a 9 del programa provisional*

**Cuestiones para el debate por el Grupo de Trabajo de
composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en
su 28ª reunión e información que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En el capítulo I de la presente nota figura un resumen de los temas sustantivos que debatirá el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 28ª reunión. Varias de las cuestiones están a la espera de la finalización del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2008. La Secretaría preparará posteriormente una adición de la presente nota en la que presentará un resumen de las conclusiones sobre los asuntos relacionados con los temas 3 y 5 del programa que figuran en ese informe.

2. En el capítulo II de la presente nota también se incluye información sobre asuntos que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes.

**I. Resumen de los temas que debatirá el Grupo de Trabajo de
composición abierta en su 28ª reunión**

Tema 3 del programa: Examen de cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2008, o asuntos conexos pendientes de 2007

Tema 3 a): Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2008

*

UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/1.

K0840456 160508 290508

Tema 3 b): Examen de propuestas de exenciones para usos esenciales para 2009 y 2010

3. De conformidad con la decisión IV/25, tres Partes, a saber la Comunidad Europea, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, han solicitado exenciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos (CFC) para la fabricación de inhaladores de dosis medidas aplicables a los años 2009 y 2010. La Federación de Rusia también solicitó una exención para el uso de 130 toneladas de CFC-113 en 2010 para algunas aplicaciones aeroespaciales. En la decisión XIX/14 se había autorizado esta solicitud siempre y cuando el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no identificara alguna alternativa que se pudiera comenzar a aplicar en 2009.

4. El Comité de Opciones Técnicas médicas y el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se reunieron y el Grupo examinó sus recomendaciones sobre las propuestas de exenciones en la reunión de abril. Las recomendaciones son las siguientes:

Cuadro 1**Propuesta para usos esenciales en toneladas métricas presentadas en 2008 para 2009 y 2010**

<i>Parte</i>	<i>Presentada en 2008 para 2009</i>	<i>Presentada en 2008 para 2010</i>	<i>Recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica</i>
Comunidad Europea (inhaladores de dosis medidas)	38		No se puede recomendar
Estados Unidos de América (inhaladores de dosis medidas)		182	No se puede recomendar
Federación de Rusia (inhaladores de dosis medidas)	248		Recomendado
Federación de Rusia (aeroespacial)		130	Autorizado en virtud de la decisión XIX/14

Tema 3 c): Resumen del estudio preliminar en el que se analizan las alternativas de los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XIX/8)

5. En la decisión XIX/8, las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que llevase a cabo un estudio preliminar en el que se analizaran las alternativas de los HCFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, teniendo concretamente en cuenta las condiciones climáticas específicas y las condiciones particulares de funcionamiento, tales como las que se presentan en minas que no son a cielo abierto, en algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Se pidió al Grupo que, en ese proceso, determinara los aspectos que requerían un estudio más pormenorizado de las alternativas aplicables. Se calcula que los resultados de la evaluación del Grupo se incluirán en el informe de 2008 sobre la marcha de las actividades. La adición de la presente nota que preparará la Secretaría incluirá un breve resumen de las conclusiones y recomendaciones del Grupo sobre las cuestiones correspondientes.

Tema 3 d): Estudio de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad de halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y posibles mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro (decisión XIX/16)

6. En su informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2007, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica señaló que podría haber desequilibrios regionales en la disponibilidad de halones debido a los cuales los países tal vez no podrían conseguir esas sustancias para usos importantes. En la decisión XIX/16, las Partes pidieron al Grupo que estudiase los desequilibrios proyectados a nivel regional y propusiese posibles mecanismos que podrían utilizarse para predecir y mitigar esos desequilibrios en el futuro. Se calcula que los resultados de la evaluación del Grupo se incluirán en el informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2008. La adición de la presente nota que preparará la Secretaría incluirá un breve resumen de las conclusiones y recomendaciones del Grupo sobre las cuestiones correspondientes.

Tema 3 e): Examen y formulación de recomendaciones sobre las exenciones para usos como agentes de procesos; sobre la emisión insignificante vinculada a un uso específico y los usos como agentes de procesos que podrían añadirse o suprimirse del cuadro A de la decisión X/14 (decisión XVII/6)

7. En la decisión XVII/6, las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que notificase y formulase recomendaciones a las Partes en su 20ª Reunión y cada dos años posteriormente sobre las exenciones para usos como agentes de procesos, sobre las emisiones insignificantes vinculadas a un uso específico y los usos como agentes de procesos que podrían añadirse o suprimirse del cuadro A de la decisión X/14. Después de haber realizado un examen pormenorizado de las cuestiones conexas que figuraban en el informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2007 del Grupo, la 19ª Reunión de las Partes efectuó, en la decisión XIX/15, grandes cambios al cuadro A de la decisión mencionada. Se prevé que el Grupo de Trabajo examinará el informe del Grupo sobre estas cuestiones y formulará las recomendaciones que considere adecuadas para presentarlas al examen de la 20ª Reunión de las Partes.

Tema 3 f): Informe final sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas (decisión XVIII/10)

8. En la decisión XVI/14 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluase las emisiones de tetracloruro de carbono a nivel mundial procedentes de determinadas categorías de utilidades específicas y que presentase un informe a la 18ª Reunión de las Partes acompañado de una evaluación de los posibles métodos para lograr reducciones de las emisiones. El Grupo de Trabajo de composición abierta en su 26ª reunión y la 18ª Reunión de las Partes examinaron el informe del Grupo y decidieron pedirle que preparase un informe final sobre esa cuestión en el que se prestase atención especial a obtener mejores datos sobre las emisiones de la industria, seguir investigando las cuestiones relacionadas con la producción de tetracloruro de carbono y efectuar un cálculo de las emisiones procedentes de otras fuentes, como los vertederos.

9. En el examen de la cuestión que realizó en 2007, el Grupo señaló que todavía no se había completado la labor por falta de tiempo y por las dificultades para acceder a los datos pertinentes. Así pues, el Grupo propuso incluir su informe definitivo en el informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2008. Tal vez el Grupo de Trabajo desee considerar la situación del examen por el Grupo de los asuntos conexos y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª Reunión de las Partes.

Tema 3 g): Informe sobre las emisiones de n-propil bromuro, las alternativas disponibles y las oportunidades para reducirlas (decisión XVIII/11)

10. En la decisión XVIII/11 se pidió al Grupo de Evaluación Científica que actualizara la información existente sobre el potencial de agotamiento del ozono (PAO) del n-propil bromuro y se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que continuase realizando su evaluación de las emisiones a nivel mundial, prestando atención especial a la obtención de datos e información más completos sobre la producción y los usos, así como de las emisiones, la viabilidad tecnológica y económica de alternativas para las diferentes categorías de usos y la toxicidad y las reglamentaciones sobre los sustitutos de esta sustancia. En su informe de 2007, el Grupo señaló que no era posible conseguir datos muy precisos sobre la producción y las emisiones a causa de que no se habían presentado los informes anuales requeridos, pero estimó que la capacidad anual de producción mundial superaba las 20.000 toneladas métricas, con un consumo mundial estimado de 10.000 a 20.000 toneladas métricas anuales y emisiones mundiales estimadas en 5.000 a 10.000 toneladas anuales.

11. En lo que se refiere a los usos, el Grupo indicó que unas 5.000 toneladas métricas de n-propilbromuro se utilizaban probablemente como intermediario para la síntesis de compuestos farmacéuticos y otros compuestos orgánicos, mientras que el resto probablemente se utilizaba como disolvente para la limpieza en la industria y en aplicaciones aeroespaciales y de aviación, como aerosol y disolvente portador para adhesivos, tintas y revestimientos y en la fabricación de dispositivos médicos y ópticos. A este respecto, los vendedores lo habían recomendado como un sustituto, en muchas aplicaciones, del tricloroetileno, percloroetileno, HCFC-141b y CFC que agotan el ozono.

12. En lo que se refiere a la toxicidad y las reglamentaciones, el Grupo observó que los ensayos a largo plazo realizados en animales habían dado como resultado la existencia de toxicidad para el sistema reproductivo tanto de machos como de hembras y de neurotoxicidad para los animales y para los seres humanos. En consecuencia, varios gobiernos o autoridades sanitarias habían limitado estrictamente la exposición de los trabajadores y en la Unión Europea se había eliminado progresivamente la utilización

del n-propilbromuro. En lo que se refiere a las PAO en latitudes específicas, el Grupo señaló que el Grupo de Evaluación Científica había confirmado que sus últimas estimaciones, que figuraban en su informe correspondiente a 2006, eran 0,1 para emisiones tropicales y 0,02-0,03 para emisiones en las latitudes septentrionales medias. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica indicó también que el potencial de calentamiento mundial del n-propilbromuro era 0,31.

13. Cuando se examinó la cuestión en 2007, la Comunidad Europea presentó una propuesta, que se incluye en el anexo I de la presente nota¹. No obstante, por falta de tiempo durante la 19ª Reunión de las Partes se decidió examinar la cuestión más adelante. El Grupo de Trabajo tal vez desee volver a examinar el informe del Grupo y la propuesta pendiente sobre la cuestión y formular las recomendaciones que considere adecuadas a la 20ª Reunión de las Partes.

Tema 3 h): Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos para 2009 y 2010

14. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/6 y la decisión XIII/11, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se reunió del 14 al 18 de abril de 2008 en Tel Aviv (Israel) para evaluar las nuevas propuestas para 2009 y 2010 de exenciones para usos críticos del metilbromuro. A continuación se presenta una reseña de las propuestas recibidas. Reviste una importancia particular el hecho de que sólo cuatro Partes han solicitado exenciones para usos críticos y, por primera vez, la Comunidad Europea no ha pedido ninguna exención para usos críticos del metilbromuro para 2009 ó 2010.

15. En la adición de la presente nota que preparará la Secretaría y, que se enviará a las Partes antes de la celebración de la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se presentará un resumen de las primeras recomendaciones específicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

Cuadro 2

Propuestas de usos críticos en toneladas métricas presentadas en 2008 para 2009 y 2010

Parte	Presentada en 2008 para 2009	Presentada en 2008 para 2010	Recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica
Australia		37,61	Pendiente de información adicional
Canadá		36,41	Pendiente de información adicional
Estados Unidos de América		3999,473	Pendiente de información adicional
Israel	716,887		Pendiente de información adicional
Japón		288,500	Pendiente de información adicional

Tema 3 i): Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

16. El Grupo de Trabajo examinará la cuestión de la producción unificada de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas (decisión XVIII/16) que había quedado pendiente desde los debates de 2007 anterior y cuyo examen fue solicitado por Bangladesh y la República Islámica del Irán. En la decisión XVIII/16 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentase a la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta un informe sobre el progreso realizado en la evaluación de la necesidad, la viabilidad, el momento óptimo y las cantidades recomendadas para efectuar una producción unificada y limitada de CFC, exclusivamente para inhaladores de dosis medidas, tanto en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en las que no operan al amparo de ese artículo. El Grupo se examinó estas cuestiones en el capítulo 2 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2007.

17. El Grupo de Trabajo señaló concretamente que la viabilidad de la producción a granel de CFC de calidad farmacéutica después de 2009 era muy limitada debido a distintos factores, entre ellos las restricciones nacionales y el hecho de que la producción de CFC de calidad farmacéutica generaría niveles del 25% al 50% de CFC no utilizables en productos farmacéuticos, que habría que destruir. En lo que se refiere a la producción unificada en 2009 para dicho año y años posteriores, el Grupo señaló los beneficios de esta modalidad de contar con una oferta con respecto a la producción anual continua o a una producción unificada posterior a 2010, opinando que la producción unificada en 2009 era técnicamente viable sin perjudicar la salud de los pacientes. Sugirió que las cantidades necesarias para

¹ El anexo no ha sido corregido oficialmente en inglés por los servicios de edición.

dicha producción en 2009, serían modestas, del orden de 4.000 toneladas en total. Ahora bien, el Grupo indicó que esas estimaciones deberían definirse con mayor precisión durante 2008 para tener la certeza de que se contaría con cantidades suficientes para atender a la salud de los pacientes y al mismo tiempo evitar el exceso de producción de CFC, que luego tendrían que ser destruidos.

18. En relación con este tema del programa, las Partes normalmente también examinan las cuestiones administrativas, organizativas o de financiación planteadas en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

Tema 4: Informe del Comité Ejecutivo sobre los estudios de casos conforme se solicita en la decisión XVII/17 sobre la destrucción de forma ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono (decisión XVIII/9)

19. En las decisiones y XVII/17 y XVIII/9 se pidió al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que redactara en forma definitiva el mandato de un estudio relacionado con la destrucción ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono, lo llevara a cabo y presentara un informe definitivo sobre la cuestión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 28ª reunión. El estudio del consultor sobre la reunión y tratamiento de SAO no deseadas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de dicho artículo se presentó al Comité Ejecutivo en su 54ª reunión. En ese momento se decidió que se daría a los miembros del Comité Ejecutivo hasta fines de abril de 2008 para sugerir correcciones técnicas del estudio. A continuación se presenta un breve resumen del proyecto de informe.

20. El objetivo expreso del estudio es obtener un conocimiento amplio de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que las Partes que operan al amparo de dicho artículo puedan usarlo como guía para establecer sistemas de gestión adecuados para el tratamiento de SAO no deseadas. Para apoyar ese objetivo, el estudio hizo una evaluación de los programas de gestión de las SAO ejecutados en Australia, el Canadá, la República Checa, Colombia, Alemania, la India, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

21. En el estudio se tuvieron en cuenta la experiencia obtenida y los factores fundamentales que tal vez sería importante que los gobiernos de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 consideraran al elaborar una estrategia para la gestión de las SAO no deseadas. En ese sentido, en el estudio se sugirió que si bien para los planes de gestión de las SAO son necesarias las reglamentaciones, éstas no son suficientes y también se consideran elementos fundamentales los planes de divulgación ante la industria, la educación, la capacitación y la observancia del cumplimiento; el alcance del programa y los sectores que incluirá deben considerarse al inicio y, dado que la financiación es fundamental, será vital para que los programas conexos den buenos resultados crear una corriente de efectivo a través de incentivos económicos para la recuperación, la regeneración y la destrucción. En el estudio también se sugiere que dado que el transporte de SAO del usuario al sitio en el que se procederá a su eliminación definitiva constituirá un elemento de alto costo, la geografía y la infraestructura del país son consideraciones claves que deberán tenerse en cuenta cuando se desarrollen los programas, y que se deberán aclarar y simplificar los requisitos de exportación de desechos de SAO para reducir los obstáculos a la exportación de desechos destinados a su destrucción.

22. La Secretaría pondrá el estudio a disposición de todas las Partes una vez que se lo haya finalizado y haya sido comunicado por la secretaría del Fondo. Se prevé que estará disponible para fines de mayo de 2008. La Secretaría del Ozono incluirá una actualización sobre el estado del estudio e información adicional sobre éste cuando prepare una adición de la presente nota, el mes próximo.

Tema 5: Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (decisión XIX/10)

23. El informe completo del equipo de tareas sobre la reposición se distribuirá como volumen 2 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2008. A continuación figura una versión editada del resumen ejecutivo del informe.

a) Reseña general

24. De conformidad con la decisión XIX/10, el equipo de tareas sobre la reposición estimó que la financiación total necesaria para el período 2009-2011 para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir todos los calendarios de control pertinentes del Protocolo de Montreal es de entre 342,8 millones de dólares EE.UU. y 639,8 millones de dólares EE.UU.. Este cálculo puede dividirse entre actividades relacionadas con los HCFC y no relacionadas con esta

sustancia. Esta gran amplitud refleja las incertidumbres en la financiación para la eliminación de los HCFC.

25. Se supone que en el futuro cercano tanto el Comité Ejecutivo como las Partes, al adoptar las decisiones del caso, podrán reducir esta gran variación a números más precisos. Al igual que con estudios sobre la reposición realizados en el pasado, el equipo de tareas aceptará toda orientación adicional de las Partes para poder ir eliminando las incertidumbres.
26. Las estimaciones de financiación de actividades no relacionadas con los HCFC incluyen:
- a) Compromisos futuros de financiación para acuerdos plurianuales aprobados en los sectores del consumo y la producción (aproximadamente 45 millones de dólares)
 - b) Los costos recurrentes normales, como los costos de fortalecimiento institucional, el Programa de Asistencia para el Cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el presupuesto de las reuniones de la Secretaría y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, los honorarios del tesorero y la financiación básica para los organismos de ejecución (aproximadamente 92 millones de dólares)
 - c) Nuevas actividades del plan de actividades consolidado aprobado del Fondo Multilateral, con inclusión de actividades de eliminación en el sector de los inhaladores de dosis y medidas (aproximadamente 38,7 millones de dólares)
 - d) Eliminación y destrucción de desechos, según la estimación del equipo de tareas (aproximadamente 27 millones de dólares) - esta esfera está menos clara debido a la falta de orientación del Comité Ejecutivo.
27. La financiación para estas actividades no relacionadas con los HCFC asciende a aproximadamente 202,7 millones de dólares.
28. La financiación requerida estimada para las actividades relacionadas con los HCFC incluye la preparación de planes de gestión de eliminación de estas sustancias y varios proyectos de demostración. El equipo de tareas calculó que el costo es de entre 140,1 millones de dólares y 437,1 millones de dólares.
29. Esta gran variación en los cálculos de mínima y máxima se debe a la incertidumbre de la eficacia en función de los costos de los proyectos relacionados con los HCFC (el costo por kg. de eliminación de HCFC), que varía de acuerdo a la escala y la aplicación y a las cantidades totales que se han de eliminar. El valor de mínima supone una alta eficacia en función de los costos y la eliminación de una cantidad modesta durante el trienio. El valor de máxima supone una baja eficacia en función de los costos y la eliminación de mayores cantidades. Si se utilizan supuestos de valores medios para ambos factores, el cálculo para todas las actividades relacionadas con los HCFC es de entre 227,9 millones de dólares y 313,4 millones de dólares.
30. Basándose en los supuestos de valores medios para los costos de la eliminación de los HCFC, la financiación estimada total necesaria para el trienio 2009-2011 es de entre 430,6 millones de dólares y 516,1 millones de dólares.

b) Mandato y consultas

31. La 19ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparase un informe sobre la reposición y lo presentase al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 28ª reunión, a fin de que las Partes pudiesen, en su 20ª Reunión, adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2009-2011 (decisión XIX/10). El Grupo constituyó un equipo de tareas sobre la reposición, compuesto de miembros del Grupo y de los comités de opciones técnicas procedentes de China, Colombia, Dinamarca, la India, los Países Bajos y la República Bolivariana de Venezuela. El equipo de tareas consultó a una amplia variedad de expertos técnicos y financieros. Se enviaron cuestionarios a todas las Partes, organismos de ejecución y coordinadores de redes y luego se analizaron con detenimiento las respuestas. En la reunión del Comité Ejecutivo que se celebró en Montreal (Canadá), en abril de 2008 se realizaron entrevistas relacionadas con los niveles de financiación de las actividades de HCFC. El equipo de tareas consultó a la Secretaría del Fondo Multilateral, a la Secretaría del Ozono y a los organismos de ejecución. El informe pasó por varias versiones en el período comprendido entre febrero y abril de 2008 y fue examinado por varios expertos, en consulta con el Grupo. El examen final lo realizó el Grupo en su reunión de abril de 2008.

c) Calendarios de reducción

32. Los calendarios de reducción de SAO que se presentan a continuación se aplican a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5:

- a) CFC, halones y tetracloruro de carbono: eliminación antes del 1° de enero de 2010
- b) Metilcloroformo y metilbromuro: eliminación total antes del 1° de enero de 2015
- c) HCFC: congelación antes del 1° de enero de 2013, seguida de una reducción del 10% antes del 1° de enero de 2015, una reducción del 35% para 2020, medidas adicionales para 2025 y 2030 y una eliminación total para 2040

d) Financiación necesaria para proyectos de eliminación no relacionados con los HCFC

33. El equipo de tareas sobre la reposición basó su evaluación para los requisitos no relacionados con los HCFC en el modelo orientado al cumplimiento que elaboró y utilizó el Fondo Multilateral para hacer los cálculos de financiación durante los últimos seis años. El modelo incluye:

- a) Metas de reducción y calendarios de eliminación de todos los SAO en el marco del Protocolo de Montreal
- b) Los últimos niveles notificados de consumo de todos los tipos de SAO (sin incluir los HCFC) en todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5
- c) Todos los proyectos de inversión para la eliminación aprobados por el Comité Ejecutivo, así como los compromisos financieros para el futuro y compromisos de eliminación de SAO
- d) Los niveles restantes de consumo de diversas SAO que se considera que reúnen los requisitos para recibir financiación
- e) El período promedio para la ejecución de proyectos

34. Además de los factores del modelo, el equipo de tareas consideró también:

- a) La reducción total del consumo de SAO necesaria para lograr el cumplimiento y, en los casos en que procede, los valores de la eficacia en función de los costos
- b) Los compromisos financieros para las actividades ya aprobadas para el próximo trienio, por un total de 44,97 millones de dólares
- c) Las nuevas actividades (actividades que todavía no han sido aprobadas pero que son necesarias para el cumplimiento), por un total de 38,7 millones de dólares (esto incluye unos 25,75 millones de dólares para financiar algunas etapas de una pequeña cantidad de proyectos de inhaladores de dosis medidas que todavía no se han aprobado)
- d) Gastos de apoyo de los organismos, por aproximadamente 7,2 millones de dólares

35. Basándose en estos factores, el equipo de tareas estima que la financiación total requerida para la eliminación de todas las sustancias controladas que no sean HCFC para el trienio 2009-2011 será de aproximadamente 83,67 millones de dólares.

e) Financiación para las actividades de apoyo

36. Esas actividades incluyen el Programa de Asistencia para Cumplimiento del PNUMA, el fortalecimiento institucional, la financiación de las dependencias básicas para los organismos de ejecución, los costos de Tesorería, la financiación para la operación de la secretaría del Fondo Multilateral y los costos de la celebración de reuniones del Comité Ejecutivo. La financiación para el fortalecimiento institucional se mantiene en el nivel de años anteriores y a la financiación para la asistencia técnica se han agregado 2 millones de dólares por año (incluidos los gastos de apoyo de los organismos). La mayor parte de los renglones de financiación aumentan debido a la inflación a una tasa del 3% anual. La financiación total para las actividades de apoyo para el trienio 2009-2011 se estima en 92 millones de dólares.

f) Financiación para las actividades relacionadas con los HCFC

37. El costo de la eliminación de los HCFC es el componente más significativo de los requisitos de financiación para el trienio próximo y también el que encierra más incertidumbres. Esto se debe, en parte, al hecho de que todavía no se han establecido las reglas y directrices del Comité Ejecutivo para la financiación de las actividades relacionadas con los HCFC. Así pues, el equipo de tareas produjo un

cálculo cercano tomando supuestos clave y agrupándolos en situaciones hipotéticas específicas de financiación. Con los supuestos y las situaciones hipotéticas las Partes cuentan ahora con estimaciones de los requisitos de financiación para las actividades relacionadas con los HCFC en una serie de condiciones teóricamente posibles. Esto hace que la variación de los valores de financiación para el trienio 2009-2011 sea extremadamente amplia.

g) Supuestos y situaciones hipotéticas (1)

38. Los principales supuestos que utilizó el equipo de tareas se inscriben dentro de tres categorías: principios de financiación generales, factores de costo o factores de eficacia en función de los costos y supuestos estructurales.

39. El primer principio fue vincular la financiación a las medidas de control del Protocolo. Para ello hubo que estimar la cantidad de reducciones necesarias para cumplir los requisitos de la decisión XIX/6. El equipo de tareas extrapoló las tendencias a partir de los datos sobre HCFC hasta el año 2006 presentados a la Secretaría del Ozono por todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 de conformidad con el artículo 7. La medida en que esta cantidad cumple las condiciones para recibir financiación depende del momento a partir del cual se supone que comienzan las reducciones. A falta de orientación, el equipo de tareas creó dos situaciones hipotéticas. En la primera se parte de la premisa de que sólo las reducciones de HCFC a partir del nivel de consumo de base cumplen las condiciones para recibir financiación para todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Dado que este nivel seguramente será inferior al consumo máximo de los países (que no sería raro que ocurriese después de 2010, y en última instancia en 2012), esta situación hipotética corresponde a la estimación de baja. En el segundo caso hipotético se supone que se financiarán reducciones con respecto al nivel de consumo estimado para 2012 para todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Dado que probablemente este nivel será entre un 5% y un 10% superior al nivel de base, se calcula una mayor financiación. El equipo de tareas prevé que el cálculo real se encontrará entre los dos valores extremos, es decir, ubicado entre la necesidad de financiación determinada para el caso hipotético de financiación con respecto al consumo de base y para el caso hipotético de financiación con respecto a 2012.

h) Supuestos y situaciones hipotéticas (2)

40. Además del principio de financiación mencionado anteriormente, se toman supuestos sobre el posible costo de las reducciones de HCFC. Hay incertidumbre con respecto a si se financiará únicamente el costo capital de la conversión, si se financiarán tanto los costos operacionales diferenciales, o si se adoptará una decisión caso por caso, con lo cual variará de un subsector a otro (espumas, refrigeración y aire acondicionado).

41. Es importante considerar la duración de la financiación de los costos operacionales dado que en el pasado algunos proyectos del Fondo Multilateral abarcaban únicamente los costos de capital de la conversión a alternativas de las SAO (tales como los proyectos de aire acondicionado para vehículos y compresores), mientras que otros proyectos incluían, además de los costos de capital, la diferencia entre los costos de producción que debían sufragar las empresas antes y después del proyecto de conversión (desde 6 meses hasta 4 años de costos operacionales para distintos subsectores de espumas y de la refrigeración).

42. El equipo de tareas elaboró dos situaciones hipotéticas hasta tanto obtuviera orientación adicional del Comité Ejecutivo. Estas situaciones eran:

- a) El Fondo no paga los costos operacionales
- b) El Fondo paga dos años de costos operacionales diferenciales

43. La duración de los costos operacionales recuperables afecta significativamente al total de los costos del proyecto.

i) Eficacia en función de los costos, sector de servicios de mantenimiento y otras cuestiones

44. El equipo de tareas hizo un cálculo de algunos costos para tipos específicos de actividades que tal vez sean necesarias para eliminar los HCFC, conocidos como factores de la eficacia en función de los costos. Éstos se expresan en dólares por kilo de sustancia. No se expresan en dólares por kilo de PAO, tal como se ha hecho con los CFC y otras SAO (que no son HCFC), dado que la relación costo-eficacia de los HCFC no se puede comparar a la de otras SAO en función de su peso en PAO. Esto se debe a que el costo de la eliminación de una cantidad dada de HCFC no debería ser muy diferente a la eliminación de una cantidad igual de otra SAO, pero, en los casos en que la PAO de ese

HCFC no es más que una fracción de la PAO de otras SAO, una comparación del peso en PAO haría parecer que la relación costo-eficacia de una HCFC es muchas veces mayor que la de otra SAO.

45. Así pues, no se han aplicado umbrales de eficacia en función de los costos para proyectos de conversión de HCFC sino que se calcularon factores de eficacia en función de los costos. Hasta ahora, el equipo de tareas ha considerado únicamente tres HCFC (HCFC-22, HCFC-141b y HCFC-142b), que son, con una gran diferencia, los HCFC más importantes consumidos por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

46. Los factores de eficacia en función de los costos para estos tres HCFC se basaron en supuestos adicionales, tales como qué tecnologías se aplicarían (por ejemplo, un cierto porcentaje del total de tecnologías con un bajo potencial de calentamiento mundial en los sectores de las espumas y del aire acondicionado). Con esto se da al Comité Ejecutivo una base inicial para establecer prioridades de los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centran, entre otras cosas, en sustitutos y alternativas que reducen a un mínimo otras consecuencias para el medio ambiente, incluido el clima, tal como lo requiere la decisión XIX/6.

47. Hay dos supuestos importantes que el equipo de tareas no examinó: la fecha después de la cual la capacidad instalada no se financiará (la fecha límite en la que se basa el Fondo actualmente es el 25 de julio de 1995) y una financiación potencial para la conversión de plantas que ya se han convertido de CFC a HCFC con asistencia financiera del Fondo. Esto se debe a que con arreglo a las directrices actuales del Fondo Multilateral no se permiten "segundas conversiones". En la decisión XIX/6 se instó al Comité Ejecutivo a que examinara estas cuestiones, pero el Comité todavía no ha suministrado ninguna orientación al respecto.

48. En relación con el sector de servicios de mantenimiento, el equipo de tareas no elaboró supuestos en términos de eficacia en función de los costos sino que basó sus cálculos en un criterio estructural. Esto quiere decir que se supone que las reducciones se aboradrán a través de la aprobación de planes similares tanto en cuanto a la sustancia como al costo a los planes de gestión de refrigerantes y los planes de gestión de eliminación definitiva para la eliminación de SAO (que no son HCFC). Para el trienio 2009-2011 el equipo de tareas supuso que harían falta fondos por un total de 63 millones de dólares para el sector de servicio de mantenimiento para todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con el fin de lograr algunas reducciones en el consumo de HCFC después del próximo trienio y cumplir la congelación de 2013 y una reducción del 10% antes de 2015.

j) Agrupación de la información de los países

49. En relación con la agrupación de la información de los países, el equipo de tareas emprendió para los HCFC el mismo tipo de labor que la que se había realizado para otras SAO en estudios de la reposición en el pasado. Con este método, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se han agrupado teniendo en cuenta su consumo de HCFC (notificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7), como figura a continuación:

a) Grupo 1: China, que consume casi el 75% del total de HCFC de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (notificado o estimado para 2006-2010)

a) Grupo 2: 17 Partes, con un consumo más alto, que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con un consumo de entre 120 y 1200 toneladas PAO (2000-14000 toneladas de SAO)

b) Grupo 3: 34 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con un consumo de entre 6 y 100 toneladas PAO (100-1000 toneladas de SAO). Las Partes de este grupo consumieron menos del 5% del total de HCFC de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en 2006

b) Grupo 4: 83 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con un consumo de hasta 6 toneladas PAO (en las que el único HCFC consumido es el HCFC-22, que se usa únicamente para el servicio de mantenimiento). El consumo total de estas 83 Partes representó menos del 1% del total del consumo de HCFC en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en 2006.

k) Requisitos de financiación para el consumo de HCFC

50. Teniendo en cuenta estos supuestos, el costo estimado para lograr las reducciones necesarias en el consumo de HCFC en el próximo trienio será de entre 67,9 millones de dólares y 364,9 millones de dólares, sin contar la financiación necesaria para los servicios de mantenimiento. En caso de escogerse un "año hipotético" medio (2010-2011), la variación de la financiación requerida para los proyectos de HCFC distintos de los de servicios de mantenimiento para el trienio 2009-2011 sería de entre 151,1 millones de dólares y 241,2 millones de dólares. La variación en los fondos necesarios, en el año

hipotético medio, se debe únicamente a la diferencia entre los factores estimados de eficacia en función de los costos.

51. Además de los requisitos de financiación señalados anteriormente, se asignaron 3,5 millones de dólares (sin incluir los gastos de apoyo de los organismos) para 2009 para la elaboración de todos los planes de gestión de eliminación de los HCFC que no hubiesen recibido fondos en 2008. Se calculó que para los proyectos de demostración en 2009-2011 se requerirían otros 5 millones de dólares.

l) Requisitos de financiación para la producción de HCFC

52. Además de los fondos necesarios para la eliminación del consumo de HCFC, el equipo de tareas ha calculado los fondos que tal vez serían necesarios para lograr la eliminación en el sector de la producción. Es importante señalar que los proyectos de consumo de HCFC financiados durante 2009-2011 seguramente no se ejecutarán hasta transcurrido este último año. Esto se debe a que el Fondo está desfasado en tres años en la ejecución de proyectos de todo tipo (también se prevé este retraso en relación con los HCFC). Por ello, no se ha calculado ningún requisito de fondos para el sector de la producción en el trienio 2009-2011. Los gastos del sector de la producción deberán incluirse en los fondos requeridos para los próximos trienios. Si las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y que cumplen los requisitos para recibir financiación están dispuestas a poner un límite o reducir las cantidades de producción de HCFC en una etapa muy temprana, tal vez se necesite financiación del Fondo Multilateral. Hasta tanto el Comité Ejecutivo no adopte las directrices para el sector, el equipo de tareas no podrá proporcionar un cálculo de la financiación.

m) Financiación para las actividades de destrucción

53. La información recibida de las dependencias nacionales del ozono y los organismos de ejecución, así como de un informe sobre el tema preparado para la 45ª reunión del Comité Ejecutivo, da una idea de las cantidades de SAO que se podrían destruir en el trienio 2009-2011. A un costo promedio de 6 dólares por kg. para su reunión, transporte y eliminación, el equipo de tareas calculó que posiblemente se necesitarían fondos por 9 millones de dólares por año, es decir 27 millones de dólares para el trienio 2009-2011, que incluyen los costos de apoyo de los organismos. El equipo de tareas observa que, hasta ahora, el Comité Ejecutivo no ha tenido mucha experiencia en la financiación de este tipo de actividad; no obstante, el equipo de tareas prevé que esta experiencia se acumulará rápidamente en el próximo trienio. Así pues, las Partes tal vez deseen considerar la importancia que reviste para el clima la reducción de las emisiones de PAO y los costos de reducción de la contaminación en comparación a los precios de mercado actuales del intercambio de emisiones de dióxido de carbono.

n) Cuadro de resumen de los requisitos financiación para el trienio 2009-2011

54. El equipo de tareas ha calculado que la financiación total para el período 2009-2011 requerida para que la Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir con todos los calendarios de control pertinentes del Protocolo de Montreal oscilará entre 342,8 millones de dólares y 639,8 millones de dólares. En el cuadro que figura a continuación se muestran todos los componentes de este cálculo.

Cuadro 3**Cuadro de requisitos de financiación para el trienio 2009-2011**

(en millones de dólares de los EE.UU.)

Requisitos de financiación	<i>2009-2011</i>	<i>2009-2011</i> <i>apoyo de los</i> <i>organismos</i>
Todas las actividades relacionadas con las SAO		
Consumo de SAO		
Planes de eliminación de SAO, aprobados	10,731	1,025
Planes de eliminación de SAO, nuevos	1,750	0,131
Planes de gestión de eliminación definitiva, nuevos	4,896	0,595
Inhaladores de dosis medidas	23,950	1,796
Metilbromuro, aprobados	5,926	0,500
Metilbromuro, nuevos	6,280	0,544
Tetracloruro de carbono y halones		
Tetracloruro de carbono, aprobados	3,212	0,241
Agentes de procesos, aprobados	2,500	0,182
Tetracloruro de carbono, metilcloroformo, asistencia	0,220	0,020
Halones, asistencia	0,075	0,006
Producción		
Eliminación de la producción de CFC (incl. aceleración)	15,800	1,158
Eliminación de la producción de metilbromuro	2,000	0,150
Actividades relacionadas con los HCFC		
Preparación de planes de gestión de la eliminación de HCFC	3,500	0,360
Proyectos de demostración de HCFC	5,000	0,400
Actividades de eliminación de HCFC		
Eliminación de HCFC, distintos de servicios de mantenimiento	67,88-364,88	(Incluido)
Eliminación de HCFC, servicios de mantenimiento	63,000	(Incluido)
Eliminación de la producción de HCFC	0,000	(Incluido)
Destrucción, eliminación	25,116	1,884
Actividades de apoyo		
Comité Ejecutivo, Secretaría	20,257	
Tesorero	1,500	
Gastos de dependencias centrales	16,624	
Programa de asistencia para el cumplimiento	29,192	
Fortalecimiento institucional	21,560	0,862
Asistencia técnica	1,820	0,180
Total	332,8-629,8	10,03

55. Tal como se mencionó anteriormente, se podría suponer que para los HCFC que no se utilicen en el sector de servicios de mantenimiento se necesitarán fondos por un monto que se encontrará aproximadamente en el medio de los fondos requeridos en los dos casos hipotéticos de financiación, es decir, entre los casos hipotéticos de la financiación del consumo de HCFC de base y con respecto a 2012. Este cálculo da por resultado una variación menor para el requisito de financiación para 2009-2011 (basándose en dos combinaciones de factores de eficacia en función de los costos), de entre 151,1 millones de dólares y 241,2 millones de dólares.

56. Si se lo trasladase al total, este cálculo daría como resultado un total de requisitos de financiación para 2009-2011 de entre 430,6 millones de dólares y 516,1 millones de dólares.

o) Aspectos relacionados con el clima

57. En el cálculo de los factores de la eficacia en función de los costos se ha tenido en cuenta en mayor o menor medida la elección de alternativas y sustitutos particulares que reducen a un mínimo las consecuencias en el medio ambiente, incluido el clima (tal como se menciona en forma explícita en la decisión XIX/6). No obstante, la cuantificación y comparación de los efectos en el clima y los costos de las distintas alternativas de algunas aplicaciones depende en mucho de las alternativas y sustitutos específicos que se elijan. Cuando se reciban los planes de gestión de eliminación de los HCFC, el equipo de tareas tiene previsto poder cuantificar en mayor medida varios aspectos específicos

relacionados con el clima, habida cuenta también de las condiciones prácticas descritas en los planes de gestión de eliminación de los HCFC y el apoyo necesario de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para la financiación de algunas tecnologías. Cabe señalar aquí que tal vez se tendrá una idea más precisa del costo de la obtención de beneficios para el clima con las novedades tecnológicas que se anticipan para los próximos dos o tres años, en particular en algunos productos de los sectores de las espumas, la refrigeración y el aire acondicionado. Además, algunos órganos del Protocolo de Montreal, tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas podrán seguir y seguirán reuniendo datos sobre los costos y los efectos en el clima de las alternativas, a medida que se las vaya desarrollando, en un esfuerzo constante por evaluar información fidedigna que pueda ser de uso para todas las Partes.

p) Requisitos de financiación para los trienios posteriores a 2009-2011

58. En la decisión XIX/10 se pide al equipo de tareas que haga un análisis de los posibles requisitos de financiación para los trienios 2012-2014 y 2015-2017.

59. Se han mantenido la cantidad y tipos de actividades de apoyo, pero, por el contrario, su costo ha aumentado aproximadamente en un 3% anual en la mayor parte de las actividades. Así pues, se cuenta con una estimación de necesidades de fondos por 100,1 millones de dólares y 104,8 millones de dólares para 2012-2014 y 2015-2017, respectivamente.

60. Para el trienio 2012-2014, utilizando la situación hipotética de "financiación de base", el total de los requisitos de fondos será de entre 420,6 millones de dólares y 542,1 millones de dólares. En caso de tomarse el caso hipotético de "financiación con respecto a 2012", ese requisito sería de entre 513,7 millones de dólares y 635,2 millones de dólares. En este caso, tiene peso la incertidumbre con respecto a los cálculos de financiación del consumo y la producción.

61. Para el trienio 2009-2011 se calculó un nivel medio de requisitos de financiación, de la misma manera en que se podría hacer para el trienio posterior. Se determinó que el cálculo de una financiación indicativa de nivel medio para 2012-2014 sería de entre 467,2 millones de dólares y 588,7 millones de dólares.

62. Según el caso hipotético de factor de la eficacia en función de los costos que se utilice, los requisitos de financiación para cada uno de los años 2012, 2013 y 2014 oscila entre 115 millones de dólares y 145 millones de dólares como valores mínimos por año, y 180 millones de dólares y 210 millones de dólares como valores máximos por año. Para cada uno de los años 2012, 2013 ó 2014, el promedio es de entre 160 millones de dólares y 165 millones de dólares.

63. La experiencia que se obtenga con el examen y la aprobación de los planes de gestión de los HCFC disminuirá la incertidumbre con respecto a la financiación en el futuro.

64. Los requisitos totales de financiación indicativa para el período 2015-2017 serán de entre 536,4 millones de dólares y 657,9 millones de dólares si se incluyen los costos de apoyo de los organismos. El monto superior de financiación, comparado al trienio anterior, se debe a un aumento en la financiación de la eliminación de la producción.

q) Reseña de los requisitos de financiación para tres trienios

65. En el cuadro que figura a continuación se exponen los requisitos de financiación estimados para el Fondo Multilateral para los trienios 2009-2011, 2012-2014 y 2015-2017. Estos requisitos incluyen todos los elementos de financiación para los planes de eliminación de SAO (que no sean HCFC) y los planes de eliminación de HCFC (en millones de dólares EE.UU.), para dos combinaciones de factores de eficacia en función de los costos para los HCFC- la primera basada en una financiación de cero años de los costos operativos, y la segunda en una financiación de dos años de los costos operativos. Los valores para los trienios 2009-2011 y 2012-2014 también se han promediado a partir de los dos casos de financiación estudiados (los casos hipotéticos de financiación de base y con respecto a 2012), de modo que se mantienen dos valores (variaciones) para los distintos trienios, relacionados con los dos casos hipotéticos de los factores de eficacia en función de los costos (esto corresponde a los dos últimos renglones del cuadro).

Cuadro 4**Reseña de los requisitos de financiación para tres trienios**

(En millones de dólares EE.UU.)

Requisito de financiación Trienio/supuestos	2009–2011	2012 2014	2015–2017
Financiación de base, margen inferior	342,8	420,6	536,4
Financiación de base, margen inferior	392,3	542,1	657,9
Financiación con respecto a 2012, margen inferior	518,3	513,7	536,4
Financiación con respecto a 2012, margen superior	639,8	635,2	657,9
Promedio de la financiación del consumo de HCFC de base y con respecto a 2012	2009–2011	2012–2014	2015–2017
Margen inferior	430,6	467,2	536,4
Margen superior	516,1	588,7	657,9

Nota: El equipo de tareas entiende que las Partes tal vez deseen que se dé una explicación más detallada de los criterios aplicados y los supuestos utilizados, así como de las variaciones de los requisitos de financiación resultantes. Esta información podría suministrarse en un suplemento futuro del presente informe.

Tema 6: Examen de un programa multianual para la labor de las Partes en el Protocolo

66. En su 19ª Reunión las Partes examinaron un proyecto de propuesta del Canadá relativa a un programa de trabajo multianual que las Partes podrían emprender en reuniones futuras de las Partes. No obstante, debido a limitaciones de tiempo, se convino en aplazar el examen de esta cuestión. En el anexo II de la presente nota se reproduce el proyecto de propuesta² Ahora bien, es posible que el Canadá presente una nueva versión antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar esta cuestión y formular las recomendaciones que estime oportunas a la 20ª Reunión de las Partes.

Tema 7: Ajustes propuestos del Protocolo de Montreal

67. De conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, Kenya y Mauricio han propuesto un ajuste del Protocolo de Montreal para reducir el cupo permitido de metilbromuro producido para satisfacer las "necesidades básicas internas" de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para exportar a Partes que operan al amparo de dicho artículo.

68. La propuesta, que se expone en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/28/3, emana del consejo de un grupo de contacto que se estableció en la 19ª Reunión de las Partes, celebrada en septiembre de 2007, que propuso que se podría hacer un ajuste del Protocolo para reducir la producción de metilbromuro destinada a satisfacer las necesidades básicas internas. Los puntos destacados de la propuesta, según el resumen de Kenya y Mauricio, son los siguientes:

- a) El cupo máximo de producción del Protocolo de Montreal permitido para el metilbromuro producido en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para satisfacer las necesidades básicas internas es de 10.076 toneladas métricas por año, lo que equivale al 80% del promedio anual de la producción notificada por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, y cumplen las condiciones requeridas, para el período comprendido entre 1995 y 1998, inclusive;
- b) El consumo de metilbromuro en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 sigue disminuyendo y en 2006 fue de sólo 7.022 toneladas métricas;
- c) Se propone reducir el cupo máximo de producción de metilbromuro destinado a satisfacer las necesidades básicas internas para que pase de 10.076 toneladas métricas por año a 5.038

² El anexo no ha sido corregido oficialmente en inglés por los servicios de edición.

toneladas métricas por año (lo que equivale al 40% del cupo máximo de producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas) con el fin de garantizar que la oferta no supera excesivamente la demanda de metilbromuro a partir del 1° de enero de 2010;

d) En el año 2010, a más tardar, se podría hacer una evaluación de la producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas que permitirá a las Partes ajustar las necesidades básicas internas a un nivel que les alcance para satisfacer las necesidades de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 hasta el año 2015;

e) De aceptarse la propuesta se podría llegar a evitar la producción excesiva de metilbromuro, un problema que, en caso de no tratarse, retrasaría la adopción de alternativas disponibles en los países en desarrollo, socavaría los proyectos financiados por el Fondo Multilateral sobre alternativas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y seguiría contribuyendo al daño de la capa de ozono;

f) El uso del procedimiento de ajuste del Protocolo para reducir el cupo máximo de producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas es compatible con lo sugerido por el grupo de contacto que se reunió en 2007 para examinar el comercio perjudicial de metilbromuro;

g) El ajuste propuesto no afecta los usos permitidos de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

69. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar esta propuesta y formular las recomendaciones que estime oportunas a la 20ª Reunión de las Partes.

Tema 8: Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

70. En el artículo 9 del Convenio de Viena se dispone que toda enmienda al Protocolo de Montreal o al Convenio que se proponga se comunique a las Partes no menos de seis meses antes de la Reunión de las Partes en la que se ha de examinar. En un esfuerzo por asegurar que la documentación en los diferentes idiomas oficiales de las Naciones Unidas se envíe a las Partes en ese plazo, en estos últimos años la Secretaría se ha dirigido a todas las Partes solicitándoles que presenten cualesquiera peticiones de enmiendas con siete meses de antelación a la Reunión de las Partes. En relación con este tema del programa las Partes examinarán toda propuesta de enmienda que se haya remitido cumpliendo los requisitos del Convenio.

Tema 9: Otros asuntos

71. Las Partes tal vez deseen examinar otros asuntos que se determinen y acuerden para su examen durante la aprobación del programa.

II. Información que la Secretaría desea señalar a la atención de las Partes

A. Misiones llevadas a cabo por la Secretaría

72. De conformidad con las directivas de las Partes relativas a la participación en las actividades o la vigilancia de éstas en otros foros, la Secretaría ha participado en varias reuniones relacionadas con el ozono, y contribuido a ellas, incluidas las del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA en el período de sesiones del Consejo/Foro de 2008, en que el Secretario Ejecutivo tuvo reuniones bilaterales con representantes de varios gobiernos, entre los que se contaron los de Argentina, Brasil, Costa Rica, Egipto, El Salvador, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Iraq, Noruega, República Dominicana y la Santa Sede., además de los representantes de la Unión Europea. El Secretario Ejecutivo también participó en una mesa redonda sobre acuerdos ambientales multilaterales y la gobernanza en las Naciones Unidas. La Secretaría asistió a las reuniones 53ª y 54ª del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, a la Reunión de Coordinación Interinstitucional del Fondo Multilateral celebrada en enero de 2008 en Montreal y a las reuniones de las redes regionales del ozono de los países francófonos y anglófonos de África, Europa y Asia central, Asia meridional, Asia sudoriental y el Pacífico, Asia occidental y América Latina y el Caribe. Además, la Secretaría participó en las dos reuniones más recientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las reuniones de asociados de la Iniciativa de Aduanas Verdes que se celebró en París en enero de 2008. En esta

última se pasó revista al informe de actividades correspondiente a 2007 y al programa de actividades de 2008 y se consignaron los éxitos y las lecciones aprendidas para mejorar el desempeño de la Iniciativa de Aduanas Verdes y las directrices para la cooperación entre los asociados. En la reunión también se investigaron diversas posibilidades para la recaudación de fondos, que incluían las contribuciones en especie de asociados a la labor de la Iniciativa y se observó que la movilización de recursos para la Iniciativa sigue siendo uno de los principales obstáculos debido a que no reciben contribuciones financieras regulares.

73. La Secretaría también participó en la reunión anual del Comité de lucha contra el fraude de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) celebrada en Bruselas en febrero de 2008, en que la presentación conjunta hecha por la OMA y el PNUMA sobre el delito ambiental se centró en las actividades realizadas como parte de la Iniciativa de Aduanas Verdes para combatir los delitos ambientales transfronterizos. En la reunión se acordó, entre otras cosas, que los miembros de la OMA deberían garantizar que el comercio ilícito de artículos que pueden afectar el medio ambiente siga siendo una de las prioridades de las direcciones de aduana y que las cuestiones ambientales deberían, de ahora en adelante, ocupar un lugar importante y convertirse en un tema regular del programa de Comité.

74. Además, el Secretario Ejecutivo participó en la reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático realizada en Bali (Indonesia) y también en una mesa redonda sobre el ozono y el clima, así como en un seminario sobre el plan nacional de Indonesia para la protección de la capa de ozono. La Secretaría también participó en la 13ª Reunión Institucional y de expertos sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en Nueva York en marzo de 2007 y envió misiones a las oficinas de las Naciones Unidas en Bangkok y en Doha para debatir la logística y los arreglos de conferencia para las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y las reuniones de las Partes del año. El 11 de abril de 2008, la Secretaría participó en el "Día del FMAM en el PNUMA", un evento de un día de duración que se realizó en Nairobi y se centró en la visión científica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y en la cooperación entre el Grupo Asesor Científico y Tecnológico, los acuerdos ambientales multilaterales y los organismos de ejecución, tras la quinta reposición.

B. Álbum fotográfico del Protocolo de Montreal

75. La Secretaría se complace en anunciar, tras meses de preparación y una gran labor para verificar la exactitud de la información, que Álbum fotográfico del Protocolo de Montreal se distribuirá a las Partes en la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. La compilación de este libro y las repetidas verificaciones de la correspondencia de fotos y nombres no fue fácil. Por ello, a pesar de que la Secretaría hizo todo lo que estuvo a su alcance, se disculpa por adelantado por cualquier error que haya podido cometer. Para corregirlos se contará con un formulario en la web en el que se podrá enviar la información correcta. En lo que respecta a la versión impresa, dado el costo y las consideraciones ambientales, distribuiremos una cantidad limitada de copias impresas a todas las Partes, mientras que se invitará a otras personas interesadas a descargar la versión de la web e imprimirla por su cuenta.

C. Cooperación entre el Protocolo de Montreal y la Convención internacional de protección fitosanitaria

76. Ha proseguido la cooperación entre el Protocolo de Montreal y la Convención internacional de protección fitosanitaria. Las Partes tal vez recuerden que una de las actividades de cooperación entre las secretarías de los dos tratados era facilitar la coordinación nacional de las observaciones formuladas sobre el proyecto de normas de la Convención internacional de protección fitosanitaria, en especial sobre las alternativas al metilbromuro (véase el apartado d) del párrafo 20 del informe de la Secretaría sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro, el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/27/5). En junio de 2007 las Partes en el Protocolo de Montreal recibieron un aviso de que el proyecto de normas sobre el reemplazo o reducción del uso de metilbromuro como medida fitosanitaria estaba listo para que las Partes en la Convención internacional de protección fitosanitaria formularan sus observaciones durante el período establecido de 100 días.

77. Se alentó a las Partes a presentar sus observaciones sobre este proyecto de normas por conducto de sus organizaciones de protección fitosanitaria nacionales. El Comité de normas de la Convención internacional de protección fitosanitaria examinó las observaciones de los miembros y luego se presentó el proyecto de normas revisado en el tercer período de sesiones de la Comisión de Medidas

Fitosanitarias de la Convención internacional de protección fitosanitaria, celebrado en Roma del 7 al 11 de abril de 2008. Muchos miembros dieron su visto bueno al proyecto y señalaron que era de utilidad para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria. La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó el documento como "Recomendación de la Convención internacional de protección fitosanitaria", con una referencia en el texto al artículo XI.2 g) de la Convención internacional de protección fitosanitaria, que se refiere a la aprobación de recomendaciones que sean necesarias para la aplicación del Convenio. Se lo publicará como documento de información de la reunión en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta.

D. Cambios en la Secretaría del Ozono

78. En el período transcurrido desde la última Reunión de las Partes tuvieron lugar varios cambios en la Secretaría del Ozono. Primeramente, la Sra. Tamara Curll, quien trabajó en forma incansable durante varios años para el Protocolo de Montreal en su puesto de oficial de cumplimiento de la Secretaría del Ozono, ha regresado a Australia para trabajar en cuestiones relacionadas con el cambio climático. Sin lugar a dudas las Partes querrán hacerse eco del agradecimiento de la Secretaría y desearle buena suerte. También se espera que pueda compartir con la comunidad del cambio climático las lecciones aprendidas en su paso por el Protocolo de Montreal. Segundo, la Sra. Martha Leyva, que asistió como oficial de comunicaciones en los últimos dos años a la Secretaría del Ozono con sus conocimientos especializados y energía, ha regresado a Montreal para brindar una vez más su apoyo a la importante labor de la Secretaría del Fondo Multilateral. La Secretaría del Ozono se benefició muchísimo con sus excelentes aptitudes de organización y le complace que la comunidad del ozono pueda seguir aprovechando sus conocimientos especializados. La Secretaría hizo una preselección de la gran cantidad de postulantes para estos importantes puestos, entrevistó a los candidatos preseleccionados y espera poder presentar a los dos nuevos integrantes del personal de la Secretaría en la reunión de julio del Grupo de Trabajo de composición abierta.

79. La Secretaría también está efectuando cambios operacionales para poder brindar mejores servicios a las Partes. Primeramente, tras haber examinado los debates de las Partes celebrados en 2007 sobre el futuro del Protocolo de Montreal, se han efectuado cambios para manejar más eficazmente la cuestión de los vínculos entre el Protocolo de Montreal y los diversos acuerdos ambientales multilaterales. Si bien la Secretaría opina que sólo se debería emprender una labor específica entre los acuerdos si las Partes en ellos así lo deciden, también entiende que puede supervisar y proporcionar información útil a las Partes en el Protocolo de Montreal sobre lo que está haciendo en otros foros y que esa información puede servir de contexto para los debates del Protocolo de Montreal.

80. En ese sentido, se ha dado comienzo a tres iniciativas. Primero, para poder estar más al tanto en forma periódica y constante de las novedades que surjan en otros foros que tal vez sean de interés para las partes, y también en cumplimiento de la decisión XVI/34, sobre la cooperación entre la Secretaría y otros convenios, se ha encomendado al personal de la Secretaría el seguimiento de foros ambientales específicos, tales como la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Convención internacional de protección fitosanitaria, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de Aviación Civil Internacional y los distintos convenios sobre productos químicos. Segundo, la Secretaría tiene previsto publicar un boletín electrónico dirigido a las Partes en el Protocolo de Montreal en el que se señalarán las actividades que se realizan en otros foros y que puedan revestir importancia para la labor del Protocolo. Se prevé que el primer número del boletín se publicará cuando se celebre la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Por último, si el programa de las reuniones lo permite, se tiene pensado invitar a los jefes de las Secretarías principales para que celebren eventos paralelos durante las reuniones del ozono con el objetivo de que hablen con las partes interesadas sobre lo que están haciendo y que pueda ser de interés mutuo. La Secretaría considera que estas iniciativas para compartir información alentarán en mayor medida los esfuerzos que realizan las partes para asegurar que en su labor se tiene en cuenta la que están realizando otros foros ambientales.

81. Por último, con el fin de aumentar el apoyo a las Partes y mejorar la coordinación de las reuniones de las redes regionales del Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA y del Comité de Aplicación, la Secretaría ha reorganizado su labor de una forma que ha permitido una distribución regional más oficial de las responsabilidades concretamente, se ha asignado a cada uno de los funcionarios una o más regiones, tal como figura a continuación:

- a) Países anglófonos de África y Asia Occidental: Sr. Gilbert Bankobeza;
- b) Países francófonos de África: Sr. Gerald Mutisya;

- c) Europa occidental, central y oriental: nuevo oficial de cumplimiento;
- d) Asia y el Pacífico: Sra. Megumi Seki;
- e) América del Norte y América del Sur y el Caribe: Sr. Paul Horwitz.

82. Como parte de sus responsabilidades para la regiones respectivas, los funcionarios deberán pasar revista y conocer en todo momento la situación de cada país de la región en lo que hace a sus obligaciones de cumplimiento, establecer contacto con los oficiales regionales pertinentes del Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA en lo que se refiera a los programas de las reuniones de las redes regionales y la participación en esas reuniones, participar anualmente en por lo menos una de las reuniones de las redes regionales de la región que se le haya asignado y, cuando proceda, desempeñar la función de coordinador de la Secretaría del Ozono para prestar asistencia adicional a cada uno de los países de la región antes de las reuniones relacionadas con el ozono pertinentes. Como parte de este cometido y para ayudar a las regiones y mantener una continuidad en la participación que ha tenido hasta el momento la Secretaría del Ozono en las reuniones del Comité ejecutivo, se ha reasignado al Sr. Paul Horwitz, a título de prueba a llevar a cabo su labor para la Secretaría del Ozono desde la Oficina Regional para América del Norte del PNUMA.

E. Ofrecimientos para acoger la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

83. De conformidad con la decisión XVII/47, y teniendo en cuenta el nutrido número de reuniones relacionadas con el programa ambiental a nivel internacional, la Secretaría del Ozono ha estado en comunicación con las Partes con el fin de planificar con más antelación las futuras reuniones de las Partes. A este respecto, la Secretaría desea notificar a las Partes que Egipto y la República Unida de Tanzania se han mostrado interesados en acoger la 21ª Reunión de las Partes. Tal vez las Partes deseen debatir estas ofertas entre sí y con los gobiernos correspondientes teniendo en cuenta que deberá adoptarse una decisión en firme sobre el lugar de celebración de estas reuniones para la 20ª Reunión de las Partes.

F. 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

84. La Secretaría ha mantenido fructíferos debates con el Gobierno de Qatar en relación con la 20ª Reunión de las Partes y proporcionará información actualizada al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 28ª reunión sobre las actividades y los eventos planificados para esa reunión.

Anexo I

Propuesta de la Comunidad Europea para una decisión sobre el n-propilbromuro

Posible enmienda futura al Protocolo relativa al n-propilbromuro

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos reseñada en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2007 (decisión XVIII/11),

Recordando que con arreglo al Protocolo de Montreal cada Parte ha convenido controlar las emisiones de las sustancias que agotan el ozono con el objetivo de eliminarlas,

Recordando que con arreglo a la decisión X/8 se desalienta a todas las Partes que produzcan y comercialicen nuevas sustancias que agotan el ozono,

Recordando que con arreglo a la decisión X/8 las Partes deben adoptar medidas apropiadas en el marco del Protocolo a fin de asegurar el control y la eliminación de nuevas sustancias que representen una amenaza importante para la capa de ozono,

Recordando que en la decisión XIII/7 se pidió a las Partes que instaran al sector industrial y a los usuarios a que estudiaran la posibilidad de limitar el uso del n-propilbromuro a aplicaciones para las que no se dispusiera de alternativas económicamente más viables y ambientalmente más inocuas,

Teniendo en cuenta que las Partes no presentan informes anuales respecto del n-propilbromuro dado que no es una sustancia controlada,

Tomando nota de que en su informe sobre la marcha de los trabajos de 2007, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó de que la producción y el consumo anuales de n-propilbromuro para usos como solvente podría alcanzar las 20.000 toneladas métricas y sus emisiones conexas serían de 10.000 toneladas métricas, y que preveía que el consumo y las emisiones aumentasen significativamente en el futuro,

Tomando nota además de que en su “Informe del Equipo de Tareas sobre el potencial del mercado geográfico y la estimación de emisiones de n-propilbromuro” el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó en 2001 de que el n-propilbromuro se comercializaba vigorosamente para aplicaciones en las que tradicionalmente se usaban sustancias que agotan el ozono y sustancias que no agotan el ozono,

Consciente de que el Grupo de Evaluación Científica estima, sobre la base de sus observaciones recientes, que las sustancias bromadas de vida muy corta contribuyen de manera importante al volumen total de bromo estratosférico y su efecto en el ozono estratosférico, y que una producción importante de esas sustancias podría exacerbar el agotamiento del ozono,

Teniendo presente que el potencial de agotamiento del ozono del n-propilbromuro se halla en el rango de otras sustancias ya sujetas a control con arreglo al Protocolo de Montreal,

Consciente de que la inclusión de cualquier nueva sustancia en el Protocolo entrañaría su enmienda y que la Secretaría del Ozono debe comunicar a las Partes las propuestas para enmendar el Protocolo al menos con seis semanas de antelación a la Reunión de las Partes en la que esa propuesta se ha de examinar,

Considerando que en enmiendas anteriores del Protocolo se han abarcado conjuntos de temas en lugar de medidas únicas,

1. Examinar la inclusión del n-propilbromuro como sustancia controlada en relación con la siguiente próxima enmienda del Protocolo, independientemente de su fecha y contenido, y entretanto adoptar las medidas que se enuncian en los párrafos siguientes;

2. Pedir a las Partes que, en consonancia con las decisiones IX/24 y X/8, desalienten la producción y la comercialización del n-propilbromuro y restrinjan su uso a las aplicaciones para las que no se disponga de otras sustancias o tecnologías alternativas ambientalmente apropiadas;

3. Pedir a las Partes que insten a las empresas sujetas a su jurisdicción a que apliquen prácticas de uso responsables conforme se describen en el informe de 2001 del Equipo de Tareas sobre el n-propilbromuro en los casos en que sea necesario usar n-propilbromuro, en la medida en que sea técnica y económicamente viable;

4. Instar a las Partes a que presenten a la Secretaría un informe sobre su producción y consumo de n-propilbromuro, siendo plenamente conscientes de que actualmente el n-propilbromuro no es una sustancia controlada con arreglo al Protocolo, pero podría llegar a serlo en un futuro próximo;

5. Pedir al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que actualicen sus observaciones relativas al n-propilbromuro si se produjeran novedades al respecto.

Anexo II

Propuesta del Canadá para una decisión sobre el establecimiento de un programa plurianual a fin de que la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal examine las principales cuestiones normativas determinadas por las Partes

Recordando que en su decisión XVIII/36 la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal reconoció la necesidad de estudiar las cuestiones clave relacionadas con el futuro del Protocolo y sus instituciones y que las Partes volvieron a examinar más a fondo esas cuestiones claves en un diálogo de dos días de duración que tuvo lugar inmediatamente antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en Nairobi (Kenya),

Recordando los resultados preliminares de los debates de las Partes sobre el futuro del Protocolo de Montreal y reconociendo la necesidad de examinar las cuestiones seleccionadas por las Partes para garantizar que el Protocolo de Montreal sigue cumpliendo su cometido y asegurar el estado de salud futuro de la capa de ozono,

Establecer el siguiente plan de trabajo:

- a) Examen de la producción y consumo restantes de sustancias que agotan el ozono;
 - b) Examen de los bancos y existencias de sustancias que agotan el ozono;
 - c) Examen de los recursos y de la estabilidad a largo plazo necesarios para un programa mundial de observación científica y presentación de informes sobre el estado de la capa de ozono;
 - d) Examen de la evolución de la labor del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y su Secretaría;
 - e) Examen de la necesidad, en el futuro, de los órganos subsidiarios del Protocolo de Montreal, a saber, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, y alcance de la labor de esos órganos;
 - f) Examen de la gestión futura y [vigilancia o supervisión] del Protocolo de Montreal y sus instituciones principales, incluida la Secretaría del Ozono y el Comité de Aplicación;
 - g) Examen de los mecanismos para mantener el cumplimiento y combatir el comercio ilícito.
-